

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

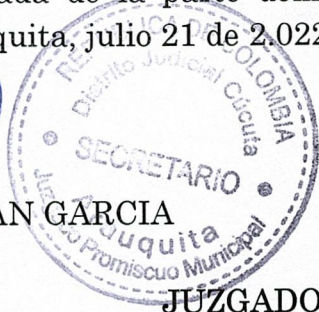


JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00550-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte demandante anexando certificado de Sírvas e proveer. Arauquita, julio 21 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante Doctora NAIROBI SANDOVAL MUÑOZ, dentro del proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía promovido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA “IDEAR”, contra YOMARIS BLANCO DIAZ y YINETH VIVIANA MEDINA DIAZ, identificadas con c.c. Nro. 1.116.496.475 y 1.116.548.959 expedidas en Arauquita (Arauca) y Aguazul (Casanare), respectivamente, radicado bajo el Nro. 810654089001-2.021-00550-00, para lo cual, se observa que lo peticionado por la togado es procedente y como consecuencia de ello, ésta judicatura, bajo los parámetros establecidos en el artículo 593 del Código General Proceso;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 4 A Nro. 11 – 32, lote 0005, Manzana 0261, Barrio Villa María, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, de propiedad de YOLMARIS BLANCO DIAZ, identificada con c.c. Nro. 1.116.496.475 expedida en Arauquita (Arauca), distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 69601, para lo cual se librará oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 9 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 044

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

